

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS

DIANA MARCELA MEDINA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.178.829 en su condición de Coordinadora del Grupo de Contratos, conforme a la Resolución No. 0833 del 1º de junio de 2016 y debidamente facultada mediante la Resolución No.0981 del 17 de junio de 2016, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, con NIT No. 830.115.395 – 1, en adelante **EL MINISTERIO** y **LUIS MANUEL MEDINA TORO**, identificado con la cédula No. 84.025.561, en su calidad de Director General y representante legal, nombrado mediante acuerdo 030 del 1 de Diciembre de 2015 y acta de posesión No.67 del 31 de diciembre de 2015, obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA -CORPOGUAJIRA**, NIT 892115314-9, en adelante **EL EJECUTOR** se ha convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios, suscribir el Acta de Liquidación del Convenio, suscribir el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo No.93 de 2012 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Coordinadora del Grupo de Contratos de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución presentados por el supervisor, suscribe la presente acta de liquidación en los siguientes términos:
2. Que los aspectos más relevantes del convenio son:

CONVENIO No.	93 de 2012
OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de la Guajira Corpoguajira, para adelantar acciones de restauración activa y pasiva en ecosistemas estratégicos y desarrollar las demás actividades señaladas en el presente convenio y los estudios previos que hacen parte del mismo dentro del área de jurisdicción de la Corporación.
PARTES	• LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA • MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
APORTES DEL CONVENIO	MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.173.825.000)M/CTE. Representados así: A) el Ministerio aportó en dinero la suma hasta MIL VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$1.024.000.000) M/CTE, Aportes de la Corporación por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$149.825.000) MCTE, en efectivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se contará desde la suscripción del acta de inicio del mismo, suscrita por la CORPORACION y el supervisor del convenio, previa aprobación del Plan Operativo, y del cronograma de actividades, por parte del supervisor del convenio y hasta el 31 de julio de 2014, correspondiente al vencimiento de la fase de mantenimiento. En todo caso, el plazo de ejecución se discrimina así: a) Fases 1 Aprestamiento t 2 Establecimiento: El plazo de estas fases será desde la suscripción del

[Handwritten signature and initials]

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
	acta de inicio suscrita por la CORPORACION y el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO hasta el 31 de octubre de 2013. b) Fase 3 Mantenimiento: El plazo de esta fase va desde el 1 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de julio de 2014, fecha de vencimiento de esta fase.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de Octubre de 2012	
ACTA DE INICIO	21 de noviembre de 2012	
CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	21 de Noviembre de 2012	
OTROS I	Suscripción	Modificó el plazo de la fase 2. "Establecimiento" hasta el 15 de diciembre de 2013.
	30-10-2013	
OTROS I 2	Suscripción	1) Prorrogó el plazo de ejecución pactado en la cláusula cuarta del convenio, hasta el 15 de marzo de 2015: a). fases 1 Aprestamiento y 2 Establecimiento: hasta el 15 de junio de 2014. b) Fase 3 Mantenimiento: desde el 16 de Junio de 2014 hasta el 15 de Marzo de 2015. 2) Modificó el numeral 3º de la cláusula 6, relacionada con desembolso a más tardar el 15 de agosto de 2014. Tercer y último desembolso de los aportes del MINISTERIO, hasta por \$204.800.000, una vez den cumplimiento a las actividades contempladas en la "Fase2 "Establecimiento" a más tardar el 15 de agosto de 2014".
	9-12-2013	
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de Marzo 2015	
SUPERVISIÓN	De conformidad con la cláusula octava del convenio la supervisión la ejerció la director/a de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y oficio No. 8300-3-60816 del 19 de diciembre de 2012, el ordenador del gasto designó a HUGO GIRALDO BARRERA.	

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS

Profesional Especializado de la Dirección de Bosques.

- Que el Ministerio de Hacienda y crédito público Mediante oficio No.4120-E1-51360 del 3 de octubre de 2012 autorizó vigencias futuras ordinaria No. 065140 para los años 2013-\$2718.258.008 y 2014 \$563.000.000, la autorización del cupo de vigencias futuras tiene como propósito que el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible, implemente acciones de restauración, reforestación, rehabilitación o recuperación con fines de protección de ecosistemas estratégicos de la región Andina y Caribe a través de convenios con las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones de Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales urbanas.
- Que de acuerdo con el certificado de pagos y saldos expedido por la coordinadora del Grupo de Tesorería Cuentas y Contabilidad del MINISTERIO de fecha 14 de julio de 2015, la ejecución de los recursos del convenio presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor aporte MINISTERIO	\$1.024.000.000	
Valor aporte CORPOGUAJIRA	\$149.825.000	
Valor Ejecutado recursos MADS		\$1024.000.000
Valor Ejecutado recursos CORPOGUAJIRA		\$149.825.000
SUMAS IGUALES	\$1.173.825.000	\$1.173.825.000

- Que de acuerdo con el informe final de supervisión el balance financiero presenta el siguiente balance :

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor aporte MINISTERIO	\$1.024.000.000	
Valor aporte CORPOGUAJIRA	\$149.825.000	
Valor Ejecutado recursos MADS		\$971.025.200
Valor Ejecutado recursos CORPOGUAJIRA		\$149.825.000
Saldo reintegrado por CORPOGUAJIRA		52.974.800*
SUMAS IGUALES	\$1.173.825.000	\$1.173.825.000

- Que de acuerdo con el informe final de supervisor en el que señala: "Que EL EJECUTOR cumplió a satisfacción con la meta mínima de 2000 hectáreas, a través de la instalación de 130 KM de aislamiento y actividades de restauración activa, aumentando la cobertura vegetal a través de reintroducción de material vegetal de porte arbóreo y arbustivo en 80 hectáreas, para controlar los tensionantes agrícolas y pecuario.

Que la Corporación a través del Cheque No. 0750553 del 3 de Julio de 2015, cuenta No. 758-340848 Del Banco BBVA la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE pesos (\$67.889.657), por concepto de reintegro vigencia anterior y mención otros recursos de la Nación del convenio 093/2012, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional 61011649 consignado en el Banco de la Republica vigencia actual, recursos que corresponde a los siguientes ítems:

- **Que EL EJECUTOR dejo de hacer el establecimiento de plantas a la instalación de aislamiento de 130 KM, lo que representa una devolución de recursos del MADS de Cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$51.474.800) MCTE. Representados en Insumos y Mano de Obra calculados con base en el plan Operativo Anual.*
- *Que la Corporación no ejecuto la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) debido a que no fueron necesario utilizar para el cumplimiento de la meta.*
- *Que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA –CORPOGUAJIRA verificados los movimientos de la cuenta bancaria se observan rendimientos financieros (intereses) por valor de catorce millones ochocientos cincuenta y siete pesos (\$14.914.857) m/cte, por concepto de los aportes del Ministerio.*

De acuerdo con lo anterior, la Corporación Ejecutó el 95% de los recursos asignados, quedando a paz y salvo con el MINISTERIO por todo concepto, así mismo dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes”.

7. Que el SUPERVISOR en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el informe final de supervisión suscrito el 14 de julio de 2015, por el señor HUGO GIRALDO BARRERA, certifica que:
- EL EJECUTOR cumplió a satisfacción el objeto, alcance y compromisos del convenio, quedando a paz y salvo con el Ministerio por todo concepto.
 - EL EJECUTOR dio cumplimiento durante la ejecución del convenio al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Que forman parte integral de la presente acta:
- Informe final de supervisión.
 - Certificación de pagos y saldos expedido por el MINISTERIO.
 - Fotocopia legible del recibo de consignación

En consideración a lo expresado, las partes

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio No 93 de 2012, suscrito entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA**.

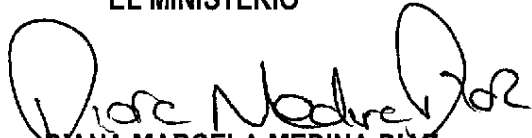
SEGUNDO: Remitir acta a la Coordinación de Presupuesto, para que se haga los ajustes financieros a que haya lugar.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del Convenio que se liquida.

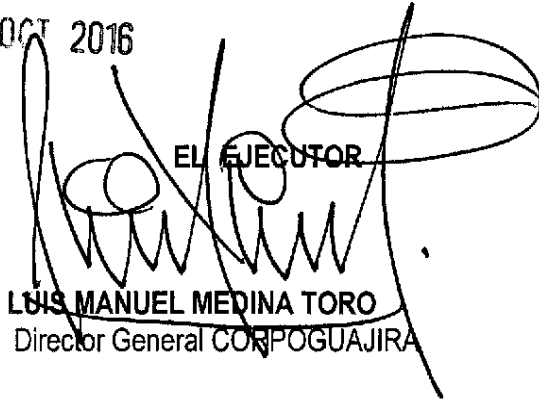
En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

19 OCT 2016

EL MINISTERIO


DIANA MARCELA MEDINA DÍAZ
Coordinadora Grupo de Contratos

EL EJECUTOR


LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General CORPOGUAJIRA

EL SUPERVISOR


HUGO GIRALDO BARRERA

Preparó. Hugo Giraldo Barrera. Profesional Especializado. DBBSE
Revisión Jurídica. Dora Segura. Abogada. Grupo de Contratos

